

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, póstas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 35
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

JUNTA DE SENADORES Y DIPUTADOS

PARA EL SOCORRO DE LAS PROVINCIAS INUNDADAS.

Suscripcion nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por la inundacion.

Excmo. Sr. Ministro de Estado, liquido (deducido 7'50 por timbre) de pesetas 8.929'20, ó sean pesos 1.785'84, importe de una libranza sobre Barcelona aceptada al domicilio de D. Federico Bonastre, de Madrid, procedente de la suscripcion abierta en el Consulado de España en Nueva-Orleans, segun relacion.....

Pesetas.

8.921'70

CONSULADO DE ESPAÑA EN NUEVA-ORLEANS.

Importe de la suscripcion abierta en el Consulado de España en Nueva-Orleans en favor de los inundados de Murcia, Alicante y Almería.

Pesos. Centavos.

José S. Bazan, Cónsul d'Espagne.....	50
S. Corral et C.º.....	100
F. Suarez Bro.....	20
F. G. Carvajal.....	5
Gordon et Gomila.....	50
J. K. Roberts.....	20
James I. Day.....	25
J. Tuyés, Pres. N. O. Ins. C.º.....	25
P. Tourchy, Pres. Mutual Ins. C.º.....	25
J. B. Solari et Sons.....	10
S. Rizzo.....	5
Pablo Fust, Capt. du brick español Maria.....	2
Bartolomé Maciá, Capt. de la barque espagnole Antonia Batet.....	2
Juan de Alegria, capt. du steamer español Carolina.....	3
V. Marinoni.....	10
A. Carrière et C.º.....	25
D. Fatjo et C.º.....	100
Nicolás Burke et Thomson.....	7
G. L. Gibbons.....	1
Mekee.....	1
John Berry.....	5
G. W. Dumber, Sons.....	2
Pablo Gelpi et Bro.....	5
S. Pablo.....	2
Diego Sanz.....	1
C. Lazard.....	1

Jerónimo Gelpi y Viosca.....	10
Cayetano Ferrer.....	2
F. Mesa.....	3
Juan Diaz.....	1
Jerónimo Ribes.....	5
Jerónimo Domeneck.....	1
Juan Nicolao.....	2
Juan Mandexexarts.....	10
N. R. Crespo.....	3
Juan Prieto.....	1
Antonio Prieto.....	1
Morris Me Graw.....	5
Juan Cazalé.....	5
Manuel Abascal, Bro.....	20
Benito Estalole.....	2
Mateo Rodriguez.....	10
Anselmo de Sénagos.....	5
Manuel Garcia.....	2
Margaret Hauhery et C.º.....	10
Justin J. Langés.....	10
E. J. Denechaud.....	3
F. Gueblé.....	1
Ch. Gilbert Green et C.º.....	25
S. V. Fornaris.....	10
Edm. Forstall's son.....	10
Juan Urgelles, Capitaine du brick espagnol Regina.....	1
Juan Cullell, Capitaine de la barque espagnole Marti Codolar.....	2
Luis Ranger et C.º.....	25
Dufour et Limet, pour l'Abeille.....	15
L. R. Coleman.....	10
Ernest Pragst, Prest.....	10
Carl Kohn.....	10
Ed. A. Palfrey.....	25
O. L. Martinez.....	1
Cash.....	0'50
E. B.....	0'50
Du Mainegra.....	5
J. A. de Villegas.....	1
E. J. Martinez.....	1
Axan Smith.....	0'50
Ant. Garcia.....	1
H. Ries.....	1
E. J. Souby.....	0'50
John Lacola.....	0'50
Franc. Iglesias.....	2
J. Gonzalez.....	1
José Lopez.....	0'50
Cash.....	0'25
Nic. Radisch.....	0'50
Wm. Beckman.....	0'25
A. G. Taaffe.....	0'50
A. G. Dow.....	0'25
Jean Cleverie.....	2
J. R. Perez.....	1
Uno del Puerto de Vega (Asturias).....	2
Mlle. E. Waters.....	0'50
F. J. Burtini.....	1
José Gomez.....	1'50
Th. Mc. Mahon.....	1
Astredo y Delermo.....	2
Bart. Toranto.....	0'50
Cash.....	0'25
Cash.....	0'25
Cash.....	0'50
Franc. J. Java.....	0'50
A. Lenas.....	1

Alej. Perez.....	1
Gior. Larosa.....	0'50
Bern. Fajaque.....	0'50
John Curry.....	1
Man. Miyares.....	5
Miguel G. Monasterio.....	5
Cash.....	0'10
A. Perpiñana.....	10
José Venta.....	10
José Fábregas.....	2
Bern. Garcia.....	5
S. L. Nasita.....	5
Alejan. Martí.....	2
Isidro Suarez.....	5
Sebast. Cuquet.....	2
Af. Bérret.....	2
Enr. Pretus.....	5
Vre. R. Tudury.....	25
F. E. Bonjour.....	5
Anónimo.....	20
A. Villermin.....	2
Jas. Lloveraa.....	5
M. Sarrowich.....	0'25
A. Ba estrani.....	1
J. Sambola.....	5
M. Truc.....	2
Gabriel Lintes.....	1
Juan Mercadal.....	1'50
Magin Mascaró.....	1
Vicent. Suarez.....	10
Jaim. Anglada.....	1
José Ougatte.....	1
Jaime Frijola.....	6
A. Alv Galan.....	1'50
M. Rodriguez y Rodriguez.....	1'50
R. Azcárraga.....	1
R. Solares.....	2
S. Solares.....	2
H. Gonzalez.....	0'25
Ricardo Gomez.....	0'25
Chas. Joubert.....	2
F. Rendueles.....	1
A. V. Vogueyra.....	2
C. Jinerrez.....	2
S. Dezutter.....	2
Lino Lopez.....	1
Jos. Menendez.....	1
J. Menendez B.....	0'50
P. Anglada.....	0'50
Victor Lopez.....	1
Man. Adams.....	2
A. Guinamares.....	5
S. Moreno.....	1
Dr. F. Formento.....	2
M. Castillo.....	20
Juan Medina.....	1
José Planas.....	1
A. Felisardo.....	1
Rafael Jané.....	1
Anónimo.....	0'50
J. B. Ferrer.....	0'50
P. Pons.....	1
Manuel Sirgo.....	1
B. T.....	1
M. Gonzalez.....	1
M. Fernandez.....	1
J. Arteight.....	1
M. Suarez.....	1

	Pesos. Centavos.
B. Anglada.....	1
Un español.....	0'75
J. Lacourge.....	5
B. C. Cardeilhac.....	1
Cash.....	3
H. P. Collan.....	1
Cash.....	5
James D. Doil.....	4
J. Villegas.....	1
Manchego.....	1
J. Fernandez.....	2
Alsina hermanos.....	5
José Herrero.....	1
Rafael Lopez.....	1
Juan Diaz.....	2
Juan Prat.....	1
Bent. Prat.....	1
Sociedad Union Española de S. M., en Nueva-Orleans.....	100
B. Berba.....	1
Capitan polacra española Eugenia.....	5
E. Ronquete.....	2
Capitan barca española S. T. Babe.....	5
Robert. Bros.....	50
Cash.....	2'50
I. H. Rightor.....	1
J. I. Guillot.....	1
J. Power Jr.....	1
O. Rodriguez.....	1
H. Meister.....	1
A. Moss.....	1
F. Grasshoff.....	1
O. Kinler.....	1
Fran. Montes.....	2
S. Fernandez.....	2
J. Fernandez.....	1
O. Fernandez.....	1
Vic. Fernandez.....	5
J. Grau.....	2
Almirall y compañía.....	2
José Barba.....	5
F. Barba.....	5
J. Viosca.....	5
José Lladó.....	5
N. Escobal.....	10
Cash.....	5
Cash.....	5
Cash.....	5
J. Miranbel.....	5
Carlos Vallejo.....	5
J. Jané.....	2
N. G. Carvajal.....	5
J. Fernandez.....	2
P. A. Delville.....	5
J. Pifferrer.....	1
F. Pifferrer.....	1
Antonio Casas.....	1
José Solari.....	0'50
Avendaño hermanos.....	100
Justo Garcia y Leon.....	20
Magi et Miranda.....	20
A. Lopez.....	1'50
E. Lopez.....	1'50
M. Orrantia.....	5'50
C.* Seguros «Sun».....	5
José Iznaga.....	5
Benito Vega.....	5
Juan Prieto.....	2
B. Triay.....	2
A. R. Crespo.....	2
F. Mesa.....	2
M. Brisolará.....	2
Juan Cuni.....	3
Jaime Fosalba.....	1
M. Adam.....	2
José Vega.....	2
Jordá et Puig.....	10
M. Bornio.....	10
J. A. de Ben.....	5
L. Me Carthy.....	2
A. Cusso.....	1
T. Boada.....	2
F. Comas.....	1
Louis Pujol.....	2
Jacinto Bunol.....	5
Pedro Bunol.....	5
Wm. Hart.....	5
A. Palacio.....	2
W. H. Mathews et Bro.....	5
W. H. Byrne.....	2'50
Manuel Diaz.....	0'40

Vicente Mari.....	0'50
Vicente Ferrer.....	0'50
J. F. Johnson.....	0'50
S. Denny.....	1
C. E. Sarrazin.....	0'50
John Ripoll.....	0'50
C. H. D.....	0'50
Cash.....	0'50
Cash.....	0'50
Miguel Flechas.....	1
Juan Orfila.....	1
José Flechas.....	1
Francisco Rada.....	0'50
Manuel Cubelo.....	0'50
E. S. Deas.....	0'50
Cash.....	0'25
Ch. Johnson.....	1
Cash.....	0'50
Ramon Segarra.....	1
J. C. Delmas.....	0'25
Cash.....	0'25
Garland Dees.....	2'50
N. Voiredich.....	5
L. Lopez.....	5
Pedro Hargaar.....	1
P. J. Montross.....	2
W. C. Grant.....	1
Phil. Mc. Cabe.....	1
J. R. Harkuss.....	0'50
Luis Lladó.....	1
P. M. Ott.....	0'50
B. Tuci.....	1
Sociedad de Benevolencia Española de Biloski.....	15
Vicente Ross, Vicecónsul d'Espagne... ..	10
Antonio Boer.....	5
Juan Prida.....	5
Gomez Quina.....	0'50
F. S. Leonard M. D.....	0'50
Eugenio Arbona.....	2'50
Tomás Velasco.....	2'50
J. White.....	1
N. Gaguet.....	1
B. Borrás.....	2'50
N. de Basterrechea.....	1
M. Payró.....	10
N. Doussan.....	3
J. H. Oglesby.....	10
Laurent et Vallé.....	25
Pradat et Trepagnier.....	5
Vicomte Paul d'Alzac, Cónsul de France. ..	5
F. Navoue, Chancelier du Consulat de France.....	2
N. Louque.....	1
Francisco Vila.....	5
Jáime Just.....	5
Lopez Silva.....	5
B. J. Jané.....	5
Bercier et De Smet.....	5
A. Rahmann.....	2
B. Nodoff.....	2
Castañera.....	2
Guillermo Mestre.....	1
J. Gish.....	1
J. Alberts.....	0'50
R. D. Smith.....	0'50
F. Betch.....	0'25
C. D. Moore.....	0'50
S. J. Armstrong.....	0'25
J. Mc. Quarrie.....	0'25
Krebs et Son.....	1'50
J. Lyon.....	0'25
Francisco Ferrer.....	0'50
M. V. B. Carey.....	0'50
J. O'Donahoe.....	1
D. Chidsey.....	0'50
G. Wilkes.....	0'50
Cash.....	0'25
Cash.....	0'50
Cash.....	0'25
A. G. Delmas.....	0'25
F. Geuimvecurd, Capt. français.....	1
C. Campa.....	1
Cash.....	0'25
Mansfield.....	0'50
A. Chanteraut.....	1
Denny.....	1
Cash.....	1
J. A. Coulson.....	0'50
J. Mekeever.....	0'50
John Mekeever.....	0'50

	Pesos. Centavos.
Miguel Capella.....	1
J. L. Borrás.....	1
B. Matamoras.....	1
H. White.....	2
G. Wright.....	1
J. Herrington.....	0'50
G. Cincota.....	0'50
D. Beache.....	2
J. Faviras.....	0'50
Pon et Co.....	0'50
A. Berry.....	0'25
P. Molony.....	0'50
N. B. Cook.....	0'25
A. Kirk.....	0'25
H. Horsler.....	1
W. H. Hutchinson.....	0'25
W. W. Carr.....	0'25
J. Mc. Hugh.....	0'50
Ch. Robinson.....	0'25
F. Ramos.....	0'50
J. Wyer.....	0'50
A. Caro.....	0'25
M. Didow.....	0'25
F. Rivors.....	1
M. F. Gonzalez.....	2
R. E. Soto.....	0'25
D. Giovanni.....	0'50
J. Lons.....	0'50
L. Kahn.....	1
G. Bell.....	0'50
Nc. David et Strait.....	1
G. Baner.....	2
E. C. Bonifaz.....	0'25
G. Brosuahan M. D.....	1
E. G. Quina.....	0'50
Divers cash.....	2'50
C. S. Le Baron, Vicecónsul.....	10

<i>Du Viceconsulat d'Espagne à Galveston.</i>	
J. Lobit.....	5
B. Adoue, Cónsul de Norvège.....	5
F. Lammers, Cónsul de Belgique.....	5
Juan Julia.....	5
Geo Sealy.....	5
J. Reimershoffer.....	2
C. B. Sabin.....	2
J. B. Bovelly, Cónsul de France.....	1
J. Lorenberg.....	1
C. H. Hughes.....	1
Miller Bros.....	1
F. Aguilo.....	1
Preston.....	1
B. J. Gautier, Vicecónsul espagnol.....	5
Agapito C. Lopez.....	1
J. Delgado y Arango.....	2
<hr/>	
<i>Produit total de la souscription....</i>	1803
<hr/>	
Importe total de la suscripcion en el Consulado de España en Nueva-Orleans..	1803
<i>Gastos originados por la misma.</i>	
Por anuncios en L'Abeille de la Nouvelle-Orleans, recibos números 1 y 2.....	2'30
En El Democrat, recibo núm. 3.....	2'65
El Picayune, id. 4.....	1'45
El Times, id. 5.....	9'75
Correspondencia.....	0'50
Pérdida en 4 pesos mejicanos y 8 oro español.....	0'81
<hr/>	
<i>Resultado liquido de la suscripcion..</i>	1785'84

DESPACHO TELEGRÁFICO.

El Capitan general de la isla de Cuba con fecha de ayer dice que desde 1.º del actual se han hecho al enemigo 27 muertos, tres heridos, 28 prisioneros; se han presentado 148 hombres, de ellos 45 armados, y algunos titulados Jefes y Oficiales, habiéndose recogido además 514 familias.
Madrid 20 de Abril de 1880.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Astals y Agulló pidiendo indulto de la pena de tres años de prision correccional que la Audiencia

de Barcelona le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones:

Resultando del testimonio de la sentencia que sorprendió por el penado, que era guarda-bosque, un individuo en el acto de cortar leña de un monte sin autorización para ello; como intentase llevarle preso, no sólo se resistió, sino que empezó á arrojarle piedras, viéndose precisado á disparar contra él:

Considerando que, como se ve por la simple exposición de los hechos que dieron lugar al procedimiento, el recurrente delinquiró por un exceso de celo en lo que equivocadamente creyó el cumplimiento de su deber:

Considerando además que el reo ha observado siempre una conducta irreprochable, y lleva cumplidas dos terceras partes de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Manuel Astals y Agulló del resto de la pena de tres años de prision correccional que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Andrés y Ventura Marin Perez pidiendo indulto de la pena de un año y un día de prision correccional que la Audiencia de Burgos les impuso en causa por el delito de lesiones causadas en riña:

Considerando que los reos han observado buena conducta antes y despues de cometer el delito, y llevan cumplidas más de nueve décimas partes de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar los 34 días de prision correccional, resto de la pena que les falta cumplir á Andrés y Ventura Marin Perez, por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometieron el delito.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Antonio Moscoso pidiendo que se indulte á D. Joaquín Campos de la pena de seis meses y un día de prision correccional que la Audiencia de Granada le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego:

Considerando que el mismo padre del ofendido es el que solicita el indulto para el reo, y que á este sólo le falta cumplir la mitad de la condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á D. Joaquín Campos del resto de la pena de seis meses y un día de prision correccional que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION.

SEÑOR: Las Milicias de Canarias, cuya historia tantos hechos gloriosos encierra, y cuyo origen se remonta al siglo XV, han venido sufriendo en su organizacion las variaciones consiguientes á tan largo período de tiempo, hasta llegar á la actual, consignada en Real decreto de 22 de Abril de 1844, cuyo resumen es un sistema de reemplazos análogo al que hubiese en la Península, pero sin salir del distrito; cuadros de batallones, cuyos Jefes son del arma de infantería y los subalternos del país, ingre-

sando estos de un modo especial, y ascendiendo hasta Capitanes dentro de sus respectivos batallones.

Estas bases, buenas en la época en que se establecieron, no pueden responder hoy, aun con las modificaciones que han venido sufriendo, á las necesidades de la actual, pues los grandes adelantos hechos en la organizacion de los Ejércitos en los 36 años que han trascurrido se han traducido en nuestro país en leyes, la mayor parte de ellas muy recientes, que han variado completamente el modo de ser de ciertos organismos.

Por otra parte, lo que se han abreviado y multiplicado las comunicaciones con aquel Archipiélago, el carácter completamente profesional que ha tomado la carrera militar, las grandes dificultades que se presentan para cubrir las plazas de Alféreces de aquellos cuerpos por los cambios que tambien ha habido en las condiciones de dicha provincia, ocasionando que falte un crecido número de estos subalternos, y la distinta procedencia y dependencia de los Jefes y demás Oficiales que en ellas sirven, pues los primeros salen del Ejército y los últimos de dichas Milicias, son razones que obligan, segun repetidas veces ha expuesto la Junta superior consultiva de Guerra, á llevar á cabo una reorganizacion completa de las mismas, si han de responder á ser el elemento principal de defensa de aquella parte del territorio nacional.

Para ello es de absoluta necesidad, á la vez que el estudio del asunto, bajo un punto de vista armónico con el resto del organismo del Ejército, impedir que se creen nuevos derechos que podrian ser una dificultad para toda reforma; por lo que, de acuerdo con la Junta superior consultiva de Guerra y con el Consejo de Ministros, el de la Guerra tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 19 de Abril de 1880.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

José Ignacio de Echavarría.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda en suspenso la admision de Alféreces de las Milicias de Canarias, si bien los actuales sargentos primeros de las mismas podrán ocupar las vacantes que en aquellas resulten, y á que tengan opcion dentro de las prescripciones vigentes; en el concepto de que no se les podrá dispensar ninguna de las condiciones que se les exigian hasta ahora, y que la de suficiencia la han de acreditar ante una Comision de cinco Jefes y Oficiales del Ejército de los que sirven en aquel distrito, que anualmente nombrará para este fin el Capitan general del mismo, y consueccion á los programas que se fijarán en armonía con los que rijan en la Península.

Art. 2.º Desde esta fecha el Director general de Infantería lo será de estas Milicias, dependiendo de él como otro cuerpo cualquiera de su arma, si bien dentro de un especial reglamento y disposiciones sucesivas.

Art. 3.º El Segundo Cabo del distrito de Canarias continuará teniendo el carácter de Subinspector de estos cuerpos, y bajo tal concepto sus atribuciones y relaciones con el Director general de Infantería y Capitan general del distrito serán análogas á las de igual clase de Artillería é Ingenieros.

Art. 4.º Por el expresado Director general, en el plazo más breve posible, se someterá á mi aprobacion un proyecto general de reorganizacion de dichas Milicias en sustitucion del adoptado en 22 de Abril de 1844 y demás disposiciones vigentes, á cuyo fin se le facilitarán por el Ministerio de la Guerra cuantos antecedentes haya sobre el particular.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de la carta núm. 547, que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 de Febrero último participando que el Alférez de infantería D. José Fuente Romero, destinado á ese Ejército por Real orden de 22 de Abril de 1878, y al cual por otra Real disposicion de 9 de Mayo siguiente se le concedieron seis meses de licencia para Francia, no se ha presentado en esa Antilla á pesar del tiempo trascurrido, ni justificado su existencia; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que el expresado Oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército, y que se publique esta resolucion en la GACETA DE MADRID para que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Orde-

nanza y órdenes vigentes; sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera exigirsele, caso de presentarse ó ser habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1880.

ECHAVARRÍA.

Sr. Capitan general de Cuba.

RECTIFICACION.

En el preámbulo del Real decreto sobre la reorganizacion del servicio de Hospitales militares, inserto en la GACETA de ayer, pág. 461, se cometió el error de fijar la relacion de la mortalidad al respecto de 400 estancias, en vez de 4.000 estancias, que es lo que corresponde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

SEÑOR: El Real decreto de 14 de Octubre de 1879 consignó la cantidad de 83.000 pesetas para el establecimiento del correo diario en las provincias de Avila, Badajoz, Cáceres, Ciudad-Real y Salamanca, aplicando aquella suma al cap. 19, art. 2.º de la seccion 6.ª del presupuesto, sin que fuese posible prefiar las cantidades que debieran destinarse á cada uno de los gastos que ocasionara dicho servicio antes de verificar los estudios correspondientes. Terminados estos y establecido el correo diario en algunas de las provincias citadas, y próximo á plantearse en las demás, es posible y necesario fijar de una manera precisa las cantidades que han de destinarse en el actual ejercicio económico á cada uno de los artículos del presupuesto de Correos para atender al pago de los servicios establecidos dentro de los créditos y conceptos á que respectivamente pertenecen.

Las dificultades que ha ofrecido el estudio para plantear el correo diario en las provincias mencionadas por efecto de las condiciones topográficas de algunas de aquellas, y la demora ocasionada por los plazos que necesariamente deben observarse en las subastas de las conducciones que se han establecido, han sido causa de algun retraso en el planteamiento de aquella reforma, y por esta razon resultará un sobrante en la cantidad que se calculó necesaria para las atenciones de dicho servicio durante el último semestre del actual ejercicio económico; y seria conveniente y preciso por demás aplicar el sobrante que resulta á algunos conceptos del presupuesto de Correos, cuyos créditos son insuficientes para el pago de los servicios á que se destinan.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 20 de Abril de 1880.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

Francisco Romero y Robledo.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones expuestas por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. De las 83.000 pesetas concedidas por el Real decreto de 14 de Octubre de 1879 para establecer el correo diario en las provincias de Avila, Badajoz, Cáceres, Ciudad-Real y Salamanca, se transfieren 17.500 al capítulo 18, seccion 6.ª del presupuesto vigente, para pago del personal de Correos que se crea en dichas provincias, y 59.500 al capítulo 19, art. 1.º, de la misma seccion para satisfacer las atenciones inherentes al estudio y planteamiento del correo diario en las provincias indicadas; destinándose el remanente á los conceptos que se hayan agotado en el citado artículo en la forma que estime conveniente aplicar el Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

REAL ORDEN.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Junta directiva de los baños de Alhama la Seca, en esa provincia, y Médico-Director del establecimiento, en solicitud de cambio en la temporada oficial y sustitucion del nombre de Alhama la Seca por el de Alhama de Almería:

Visto el art. 22 del vigente reglamento de baños y aguas minero-medicinales:

Considerando que las bruscas variaciones atmosféricas que se experimentan en la localidad durante el mes de

Abril, en cuyo día 15 ha venido dando principio la temporada oficial de Alhama la Seca, lejos de favorecer los provechosos resultados de las aguas, pueden contrariarlos é influir de un modo desfavorable en la salud de los bañistas;

Y considerando que la nueva denominación solicitada para el expresado balneario, sobre no influir en manera alguna en los intereses generales, parece más apropiada que la de Alhama la Seca;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad, se ha servido resolver que la temporada oficial de los baños de Alhama la Seca se fije para en adelante en los periodos de 1.º de Mayo á 30 de Junio y de 1.º de Setiembre á 31 de Octubre, y que desde ahora se les designe con el nombre de Alhama de Almería, en sustitucion del de Alhama la Seca con que han venido conociéndose.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1880.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 23 del corriente, de diez á una de la tarde:

INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS EN DEPÓSITO.

Atrasos hasta fin de 1872.

Carpetas números 988 á 1.066.

Resguardos al portador.

Primer semestre de 1873, carpetas números 8.442, 8.456 y 8.457 de señalamiento. Segundo semestre de 1873, carpetas números 5.885, 5.889, 5.893 y 5.902 de id. Primer semestre de 1874, carpetas números 127, 471 y 473 de id.

Segundo semestre de 1874, carpetas números 540 y 542 de idem. Primer semestre de 1875, carpetas números 545 y 547 de idem. Segundo semestre de 1875, carpeta núm. 510 de id. Primer semestre de 1876, carpeta núm. 498 de id.

Bonos del Tesoro.

Primer semestre de 1874, carpetas números 123, 224, 321, 621, 658, 740, 1.003, 1.033, 1.074, 1.140, 1.922, 2.159, 2.241, 2.243, 2.380, 2.429, 2.530, 2.739, 2.921, 3.545 y 5.322 de señalamiento. Segundo semestre de 1874, carpetas números 69, 82, 112, 115, 281, 282 y 283. Primer semestre de 1875, carpetas números 72, 174, 300, 301 y 302 de señalamiento. Segundo semestre de 1875, carpetas números 258, 259, 260 y 261 de id. Primer semestre de 1876, carpetas números 261, 264, 278 á 281 de id. Segundo semestre de 1876, carpetas números 311, 315, 331 á 335 de id. Primer semestre de 1877, carpetas números 42, 58, 282, 293, 318 á 323 de id. Cuyas carpetas se encuentran pendientes de pago por no haberse presentado los interesados el día que fueron llamados. Madrid 20 de Abril de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.

Junta de la Deuda pública.

Resultado de la subasta mensual verificada en este día para la adquisicion de títulos de la renta perpétua interior y exterior que dispone la Real orden de 27 de Julio de 1876, en consonancia con lo determinado en la ley de dicho mes.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Table with columns: INTERESADOS, Clase de Deuda, Cantidad ofrecida, Cambio, Efectivo. Lists names like D. Juan Pruneda, D. Juan Ramon, etc.

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Table with columns: INTERESADOS, Clase de Deuda, Nominal, Cambio, Efectivo. Lists names like D. Mariano Municio, D. José M. Sanchez, etc.

INTERESADOS.

Table with columns: INTERESADOS, Clase de Deuda, Nominal, Cambio, Efectivo. Lists names like D. Alejandro de Carrasquedo, D. José Portales, etc.

Madrid 20 de Abril de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Arenillas.

Resultado de la subasta extraordinaria verificada en este día para la adquisicion de títulos y residuos de la renta perpétua interior, dispuesta por Real orden de 7 del mes actual, para su conversion en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, con arreglo á lo que se determina en la ley de 21 de Julio de 1876.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Table with columns: INTERESADOS, Clase de Deuda, Cantidad ofrecida, Cambio, Efectivo. Lists names like D. Estéban Helguero, D. Alejandro de Carrasquedo, etc.

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Table with columns: INTERESADOS, Clase de Deuda, Nominal, Cambio, Efectivo. Lists names like D. Salustiano Perez, D. A. Barberia, etc.

Madrid 20 de Abril de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Arenillas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

La asistencia y medicacion para curar al pobre en sus enfermedades son siempre objeto de atencion preferente de la Beneficencia pública.

A este fin conspiran los esfuerzos del Estado, de la provincia y del Municipio, noblemente secundados por la caridad particular; pero falta en muchos casos aunarlos y armonizarlos con aquellas medidas que puedan conducir al socorro completo de las personas desvalidas.

En los establecimientos minero-medicinales son gratuitos para el pobre, así el baño como el agua que necesita beber: suele tambien serlo el albergue cubierto, donde para ello hay disposicion: lo son asimismo las cartas de socorro y bagajes que dan los Gobernadores para que los enfermos hagan sus viajes; pero una vez llegados estos á los establecimientos balnearios, carecen siempre de lo necesario para su alimentacion, y muchas veces hasta de sitio donde recogerse á dormir. Cuando esto sucede, tienen que apelar á la caridad de los bañistas; y si los enfermos indigentes son muchos, no basta aquella para remediar y socorrer uno y otro día las apremiantes necesidades de un número desproporcionado de infelices que sufren, y no tienen ni dónde recogerse ni de qué alimentarse.

Esta Direccion cree que si las provincias acordaran el socorro diario que habria de darse á los enfermos pobres durante su permanencia en los baños; si diariamente se lo diese el Alcalde ó el dueño del establecimiento si está en despoblado, pasando á fin de temporada cada provincia el cargo respectivo para abonarse mutuamente lo que cada una debiera; si todo esto se practicara con las precauciones necesarias á evitar el abuso, podria con un pequeño sacrificio pecuniario remediarse una necesidad muy atendible y sentida por todas las personas que tienen ocasion de ver el desamparo en que se encuentran tantos desdichados como concurren á buscar en los baños la curacion ó el alivio de sus dolencias.

Yo ruego á V. S. encarecidamente que, inspirándose en estos sentimientos, invite á la Diputacion de esa provincia, si estuviere reunida, ó á la Comision en caso contrario, á que adopte las medidas que mejor puedan conducir al fin caritativo deseado, comunicándome lo que resuelva; y confío en que la caridad, siempre acreditada de esa corporacion, sabrá secundar los buenos propósitos que á todos nos animan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1880.—El Director general, Cástor I. de Aldecoa.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública Agricultura é Industria.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES.

CONVOCATORIA.

Debiendo dar principio el día 1.º de Junio y 13 de Setiembre del presente año los exámenes para ingresar en la citada Escuela, segun previene la legislacion vigente, quedan abiertos desde hoy hasta el 25 de Mayo, y desde 1.º de Agosto al 8 de Setiembre próximos, los plazos para la admision de solicitudes, las cuales deberán enviarse al Excmo. Sr. Director de la Escuela, establecida en el Real Sitio de San Lorenzo (Escorial), acompañando indispensablemente las cédulas personales de los interesados, y los justificantes (certificacion ó diploma) por los que, segun dispone el art. 2.º del decreto de 23 de Octubre de 1868, se acredite haber sido aprobado en un establecimiento oficial de las siguientes asignaturas: Gramática castellana, Nociones de Gramática latina, Geografía, Historia general y particular de España.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real decreto de 23 de Mayo de 1877, las asignaturas que comprenderán los exámenes de ingreso serán: Aritmética, Algebra elemental y superior,

Geometría, Trigonometría, Geometría analítica, Cálculo infinitesimal, Geometría descriptiva, Mecánica racional, Física, Química general, Historia natural, Idiomas francés y alemán, Dibujo lineal, topográfico y de paisaje, y se verificarán por el orden siguiente:

Los de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría precederán al de Geometría analítica.

El de Geometría analítica al de Cálculo infinitesimal.

El de Dibujo lineal á los de Dibujo topográfico y de paisaje.

El de Dibujo lineal y los de Matemáticas al de Geometría descriptiva, al de Mecánica y al de Física.

Finalmente, el de Física al examen de Química.

Y el número mínimo de asignaturas de que habrán de examinarse los aspirantes en cada año será el de cuatro, prescindiendo del Dibujo y de los Idiomas, los cuales podrán probarse en cualquiera de los tres periodos.

Los programas provisionales de las diversas materias sobre que versarán los exámenes de ingreso se publican á continuacion, y los candidatos deberán atenderse á ellos mientras no sean modificados por la Superioridad.

Cada examen formará un ejercicio separado, y los aspirantes que sean aprobados en alguno de ellos tendrán derecho á que por la Escuela se les expida gratuitamente un certificado que así lo acredite.

Programas para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Montes.

ARITMETICA.

Nociones preliminares.—Numeracion verbal y escrita. Operaciones fundamentales.

Propiedades de los números enteros.—Generalidades. Productos de varios factores. Potencias de los números. Divisibilidad de los números. Máximo comun divisor y número comun múltiplo. Números primos.

Quebrados.—Nociones preliminares. Suma, resta, multiplicacion, division y elevacion á potencias de los quebrados ordinarios. Numeracion, adición, sustraccion, multiplicacion y

division de los quebrados decimales. Reduccion de quebrados ordinarios a decimales y viceversa.

Raices cuadrada y cubica. Raiz cuadrada de los números enteros.

Raices cuadradas de los quebrados. Raiz cubica de los números enteros.—Raices cubicas de los quebrados.

Proporciones.—Generalidades.—Propiedades de la proporciones.

Cálculo de los números concretos.—Reduccion de un número complejo a incomplejo, y al contrario. Adición y sustracción de los números complejos. Multiplicación de los números complejos. Método de las partes alícuotas. División de los números complejos. Sistema métrico de pesos y medidas. Operaciones con los números métricos.

ÁLGEBRA ELEMENTAL.

Nociones preliminares.—Origen y utilidad de las cantidades negativas.

Operaciones con las mismas. Operaciones fundamentales.—Adición, sustracción, multiplicación y división de las cantidades literales.

Fraciones algebraicas.—Operaciones con las mismas. Exponentes negativos. Interpretación de las expresiones $\frac{a}{0}$ y $\frac{0}{0}$.

Ecuación de primer grado.—Generalidades. Resolución de las ecuaciones de primer grado con una incógnita. Métodos de eliminación en las ecuaciones de primer grado con dos ó más incógnitas. Casos de imposibilidad ó indeterminación en las ecuaciones de primer grado. Discusión de las fórmulas generales de las ecuaciones del mismo grado. Resolución de cierto número de ecuaciones de primer grado con mayor y menor número de incógnitas. Principio de Descartes. Potencias y raíces. Potencias y raíces de los monomios. Permutaciones y combinaciones. Fórmula del binomio de Newton con exponente entero y positivo. Potencias y raíces de los polinomios. Cálculo de los valores aritméticos de las cantidades radicales. Trasformar la expresión $\sqrt{a \pm \sqrt{b}}$

en otra equivalente de la forma $\sqrt{A \pm \sqrt{B}}$. Cálculo de los valores aritméticos de las cantidades que tienen exponentes fraccionarios. Cálculo de las cantidades imaginarias de segundo grado.

Ecuaciones de segundo grado.—Ecuaciones de segundo grado con una incógnita; incompletas y completas. Ecuaciones bicuadradas. Discusión de la ecuación general de segundo grado. Cuestiones sobre máximos y mínimos.

Logaritmos y progresiones.—Ciertas propiedades de las potencias y de las raíces de los números. Propiedades generales y particulares de los logaritmos. Construcción y uso de las tablas de logaritmos. Ecuaciones exponenciales. Progresiones aritméticas y geométricas. Intereses, anualidades y rentas vitalicias.

GEOMETRÍA.

NOCIONES PRELIMINARES.

Perpendiculares y oblicuas.—Problemas referentes a esta teoría.

Teoría de las paralelas.—Problemas.

Triángulos.—Caso de igualdad de los mismos.

Problemas referentes a estos teoremas.

Polígonos en general.—Suma de sus ángulos internos y externos. Paralelógramos.

Trapezo.

Líneas rectas en el círculo. Determinación de este. Intersección y contacto de las circunferencias.

Teoría de la medida de los ángulos.—Valores de estos según la posición de su vértice.

Inscribir y circunscribir un círculo en ó a un triángulo. Tangentes a una y a dos circunferencias. Arco capaz de un ángulo dado.

Proporcionalidad de las líneas.—Polígonos semejantes y consecuencias de la semejanza de los triángulos.

Polígonos regulares.—Sus condiciones. Razon del lado del cuadrado inscrito al radio. Idem de la del exágono, del triángulo equilátero y de la del decágono. Relacion entre los perímetros de los polígonos regulares y los lados, radios y apotemas entre las circunferencias y sus radios.

Problemas cuya resolución se funda en la teoría precedente. Relacion de la circunferencia al diámetro.

Áreas de los polígonos. Área del círculo. Comparación de las áreas.

Demostración gráfica del teorema de Pitágoras.—Problemas.—Dado un polígono, reducirlo a otro equivalente de un lado méno; a triángulo y cuadrado equivalentes. Cuadratura del círculo. Dado un polígono, construir gráfica y analíticamente otro que se halle con él en relacion de $m : n$.

Perpendiculares y oblicuas a un plano.

Paralelismo en el espacio.

Ángulos diedros y triedros.—Condiciones de igualdad de los mismos.

Poliedros en general.—Pirámides, prismas, cono, cilindro y esfera. Triángulos esféricos. Poliedros semejantes y regulares. Áreas de los poliedros, del cono, cilindro y esfera. Comparación de estas áreas.

Volúmenes de los poliedros.

Volúmen del cono, cilindro y esfera. Comparación de los volúmenes.

Dada una esfera, hallar gráficamente su radio.

Dada la arista de un tetraedro regular, hallar su volúmen y viceversa.

Simetría en el espacio.

TRIGONOMETRÍA.

Definiciones de las líneas trigonométricas.—Expresión general de los arcos que corresponden a una misma línea trigonométrica.

Valores de las líneas trigonométricas de algunos arcos particulares.

Relaciones entre las líneas trigonométricas de un mismo arco.

Relación entre las líneas trigonométricas de tres arcos, a , b y $a \pm b$.

Dados el seno, coseno y tangente de un arco, hallar el seno, coseno y tangente del duplo y mitad de dicho arco. Generalización de este teorema, expresando el seno, coseno y tangente del arco a en función de a .

Convertir en producto la suma y diferencia de dos senos ó de dos cosenos; la suma de un seno y un coseno; la suma ó diferencia de tres arcos que sumen 180° .—Trasformar la expresión $m \text{ sen. } a \pm n \text{ cos. } a$ en otra mejor dispuesta para el cálculo logarítmico. Relación entre la suma y diferencia de los senos de dos arcos con la de las tangentes.

Construcción de las tablas trigonométricas. Disposición y uso de las mismas. Teoremas preliminares de los triángulos

rectángulos. Resolución de los mismos y aplicación a un caso práctico en cada una de las soluciones.

Triángulos oblicuángulos. Teoremas preliminares. Resolución de los mismos y aplicación a un caso práctico en cada una de las soluciones.

Fórmulas generales de la trigonometría esférica. Resolución de los triángulos esféricos rectángulos y de los triángulos rectiláteros. Aplicación a un caso práctico en cada una de las soluciones.

Triángulos oblicuángulos.—Dados los lados y el ángulo comprendido, ó dos ángulos y su lado adyacente, ó los tres lados, ó los tres ángulos, hallar las otras tres partes.

Dados dos lados y el ángulo opuesto a uno de ellos, ó viceversa, hallar las otras tres partes. Discusión acerca de los casos de posibilidad ó imposibilidad de determinación ó indeterminación de esta problema.

Analogías de Neper. Reduccion del ángulo al horizonte, y averiguar la distancia entre dos puntos de la tierra, dadas sus longitudes y latitudes. Multiplicar, dividir, elevar a potencias y extraer las raíces de expresiones que tengan la forma $\cos. a \pm \sqrt{-1} \text{ sen. } a$. Teoremas de Moivre.

Reduccion de la cantidad imaginaria $a \pm b \sqrt{-1}$ a la forma $M (\cos. \alpha \pm \sqrt{-1} \text{ sen. } \alpha)$.

Aplicaciones de esta trasformación.

Resolución trigonométrica de las ecuaciones binomias.

Límite de la razon del seno y tangente con su arco.

Deducción de las fórmulas de los triángulos rectilíneos de las de sus correspondientes en los triángulos esféricos.

ÁLGEBRA SUPERIOR.

Fraciones continuas.

Funciones derivadas. Nociones preliminares. Derivadas de las funciones explícitas de una variable. Teorema de Taylor para las funciones enteras de una variable.

Fórmula de Taylor para las funciones de dos y de tres variables.

Teoría general de las ecuaciones. Composición de las ecuaciones algebraicas.

Trasformar una ecuación: primero, en otra cuyas raíces sean respectivamente iguales y de signo contrario; segundo, en otra cuyas raíces sean respectivamente recíprocas. Trasformar una ecuación completa de coeficientes fraccionarios en otra de la misma forma, cuyos coeficientes sean enteros, y el del primer término sea la unidad. Trasformar una ecuación completa en otra que carezca de uno de sus términos. Teoremas sobre la existencia de las raíces.—Regla de los signos de Descartes. Teorema de Rolle.

Resolución de las ecuaciones numéricas.

Límites de las raíces. Cálculo de las raíces conmensurables enteras y fraccionarias. Cálculo de las raíces inconmensurables. Máximo común divisor de dos polinomios enteros $f(x)$ y $f_1(x)$. Teoría de las raíces iguales. Teorema de Sturm.

Separación de las raíces inconmensurables. Método de aproximación.

Ecuaciones recíprocas.

Resolución algebraica de las ecuaciones binomias.

Resolución algebraica de las ecuaciones de tercer grado.

Series.—Convergencia de las series. Desarrollo de las funciones de una variable en serie de potencias enteras de una variable.

Resolución de las ecuaciones trascendentales.

Máximos y mínimos de las funciones de un variable.

Descomposición de las fracciones racionales en fracciones simples.

GEOMETRÍA ANALÍTICA.

ECUACIONES DE LAS LÍNEAS.

Determinación de un punto de un plano.

Representación geométrica de las ecuaciones y algebraica de las líneas.—Ecuación de la línea recta. Ecuaciones del círculo de la elipse, de la hipérbola y de la parábola, y forma de estas curvas.

Trasformación de las coordenadas.

Clasificación de las líneas.

Método general de la tangente a las curvas planas algebraicas.

Centro y diámetros de las curvas de segundo grado.

Reduccion de las ecuaciones de las curvas de segundo grado a sus formas más sencillas.

Asintotas de las curvas.

Teoría de la elipse. Construcción de la curva.

Rádios vectores, directrices y parámetros. Tangentes diámetros y cuerdas suplementarias.

Teoría de la hipérbola. Construcción de la curva. Rádios vectores, directrices y parámetros. Tangentes, diámetros y cuerdas suplementarias. Asintotas.

Teoría de la parábola. Construcción de la curva. Radio vector y parámetro.

Tangentes y diámetros. Propiedades de la parábola considerada como límite de la elipse y de la hipérbola.

Discusión de las ecuaciones de segundo grado con dos variables.

Coordenadas polares. Ecuaciones polares de la línea recta y de las curvas de segundo grado. Paso de las ecuaciones rectilíneas a las polares, y al contrario.

Secciones cónicas y cilíndricas.

Cuadratura de las curvas de segundo grado.

Semejanza de las curvas planas.

Condiciones necesarias para la determinación algebraica de una curva de segundo orden. Determinación de un punto del espacio.

Representación geométrica de las ecuaciones, y algebra de las superficies y líneas en el espacio.

Ecuaciones de las superficies. Ecuaciones del plano, de las superficies cilíndrica y cónica, de las superficies de revolución, del paraboloides, del elipsoide y del hiperboloides.

Trasformación de las coordenadas en el espacio.

Clasificación de las superficies.

CÁLCULO DIFERENCIAL.

Cálculo diferencial.

Diferenciación de una función algebraica y de una suma de funciones.

Diferenciales sucesivas.

Teorema de Maclaurin.

Diferenciación de las cantidades trascendentales.

Teorema de Taylor y sus aplicaciones al desarrollo en serie de las funciones de una ó más variables.

Método de las tangentes.

Máximos y mínimos de las funciones de una sola variable.

Interpretación geométrica de los coeficientes diferenciales.

Puntos singulares de las curvas.

Curvas osculatrices.

Curvas trascendentes. Espiral de Arquímedes. Espiral logarítmica.

Cicloide.

Cálculo integral.

Integración de las diferenciales monomias. Aplicación de la regla de integración de las diferenciales monomias a otras diferenciales más complejas.

Diferenciales que se integran por medio de áreas de círculo.

Integración por partes.

Integración por medio de las series.

Método de las fracciones racionales.

Integración de las diferenciales binomias.

Integración de las diferenciales que contienen senos y cosenos.

Integración de las cantidades exponenciales y logarítmicas.

Cuadratura de las curvas. Integrales definidas. Área y volúmen de los cuerpos de revolución. Integración de las funciones de dos variables.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA

Y SUS APLICACIONES AL ESTUDIO DE LAS SOMBRAS Y DE LA PERSPECTIVA.

Objeto de la Geometría descriptiva. Proyecciones. Representación del punto, de la línea recta y del plano de diversas posiciones.

Consideraciones generales acerca de la generación de las superficies. Generación del plano. Puntos y rectas situadas en un plano. Intersecciones de planos y de rectas y planos. Paralelismo de rectas y planos. Perpendicularidad de rectas y planos.

Cambios de planos de proyección. Giros. Rebatimientos.

Distancias. Ángulos de rectas y de planos. Problemas complementarios de rectas y planos.

Ángulo triedro.

Poliedros. Su representación, secciones, intersecciones y desarrollos.

Curvas.

Generalidades y clasificación de las mismas. Elipse, parábola, hipérbola, cicloide, epicloide, espiral y hélice.

Superficies cilíndricas. Su clasificación. Secciones, intersecciones y desarrollo.

Superficies cónicas. Su clasificación, secciones, intersecciones y desarrollo.

Esfera. Sus círculos, secciones, intersecciones y desarrollo.

Superficies que han sido ó han podido ser engendradas por el movimiento giratorio de una línea cualquiera. Paralelos y meridianos. Secciones é intersecciones.

Superficies que han sido ó han podido ser engendradas por el movimiento no giratorio de una recta. Su clasificación. Secciones é intersecciones.

De las rectas tangentes y de los planos tangentes. Tangentes a diversas curvas. Planos tangentes a diversas superficies.

Acotaciones.

Representación del punto, de la recta y del plano por este sistema. Pendiente de una recta y problemas relativos a la misma. Rectas y planos paralelos. Rectas y planos perpendiculares. Intersecciones de planos y rectas. Ángulos de rectas y planos.

Sombras.

Nociones preliminares. Sombras del punto, de la recta y de una línea poligonal cualquiera sobre los planos de proyección. Sombra propia y proyectada de los poliedros y de los cuerpos limitados por superficies curvas. Sombras proyectadas sobre superficies distintas de los planos de proyección.

Perspectiva.

Perspectiva cónica. Consideraciones generales. Perspectiva de un punto, de una línea y de una figura. Perspectiva caballera.

MECÁNICA RACIONAL.

Mecánica racional.—Su objeto y división. Nociones preliminares sobre las fuerzas. Composición y descomposición de las fuerzas aplicadas a un mismo punto.

Paralelógramo e las fuerzas. Triángulo de las fuerzas.

Fuerzas concurrentes situadas en un mismo plano y sus componentes, según dos ejes perpendiculares entre sí.

Fuerzas concurrentes situadas en el espacio.

Fuerzas paralelas. Sus condiciones de equilibrio. Centro de fuerzas paralelas.

Fuerzas cualesquiera situadas en un mismo plano y cuyos puntos de aplicación están invariablemente unidos. Sus condiciones de equilibrio.

Centro de gravedad. Determinación del centro de gravedad de una línea recta, de un paralelógramo, de un triángulo, de un polígono cualquiera y de un sector circular. Resolución del mismo problema para el perímetro de un polígono y para un arco de una curva plana.

Centro de gravedad del área de un cuerpo de revolución y de un sólido de revolución limitado por dos planos perpendiculares a su eje. Método centrobárico.

Máquinas.—Su objeto y división. Cuerdas. Palanca. Polea. Torno. Plano inclinado. Tornillo. Cuña.

Rozamiento.—Sus leyes. Coeficiente de rozamiento. Ley de inercia.

Movimiento rectilíneo uniforme.—Sus leyes.

Movimiento variado.—Velocidad en el movimiento variado.

Movimiento uniformemente acelerado y retardado. Sus leyes.

Movimiento de un cuerpo sujeto a resbalar por un plano inclinado.—Sus leyes.

Generación del movimiento curvilíneo.

Movimiento de un punto material sobre una curva dada.

Movimiento de oscilación.—Péndulo simple. Fuerza centrífuga.

Consideraciones generales acerca de la cantidad de movimiento, el trabajo dinámico y la fuerza viva.

Choque de los cuerpos.—Principio de la conservación de las fuerzas vivas.

Principio de Alembert.

Movimiento de los cuerpos que giran alrededor de un eje fijo.

Momentos de inercia.

Péndulo compuesto.

Movimiento de un cuerpo libre en el espacio.

De la presión que ejercen los fluidos.

Ecuaciones generales del equilibrio de los fluidos.

Ecuaciones generales del movimiento de los fluidos.

FÍSICA.

Objeto de la Física.—Cuerpos, átomos y moléculas. Masas.

Estado de los cuerpos. Fenómenos y agentes físicos.

Propiedades generales y particulares de los cuerpos. Experiencias relativas a las mismas.

Atracción universal; sus leyes. Fuerza de gravedad; sus leyes. Centro de gravedad; su determinación experimental.

Equilibrio de los cuerpos; diversos estados de equilibrio.

Peso y densidad; fórmulas e allos relativos. Determinación de los pesos. Balanzas; su descripción, diferentes especies, condiciones de precisión y sensibilidad.

Palancas. Romana. Báscula. Máquinas simples y compuestas.

Leyes de la caída de los cuerpos. Determinación experimental de las mismas; máquinas de Atwood y de Morin.

Causas modificadoras de los efectos de la gravedad. Medida de su fuerza. Péndulo; determinación experimental de sus leyes.

Hidroestática.—Caracteres generales de los líquidos. Comprensibilidad. Principio de Pascal. Presiones verticales; sus leyes. Presiones laterales; moneta hidráulica. Paradoja hidrostática.

Equilibrio de los líquidos de un solo recipiente. Vasos comunicantes. Equilibrio de los líquidos superpuestos.

Presiones que sufren los cuerpos sumergidos. Principio de Arquímedes; su comprobación experimental. Determinación de volúmenes. Cuerpos flotantes.

Pesos específicos de los sólidos y de los líquidos; su determinación. Capilaridad. Difusión de los líquidos. Endosmosis y exosmosis. Dialisis.

Cuerpos gaseosos. Caracteres físicos de los gases; fuerza expansiva, peso, densidad, presiones. Principios de Pascal y de Arquímedes.

Atmósfera. Composición y altura de la misma. Presión atmosférica; pruebas para hacerla patente. Medida de la presión atmosférica. Experimentos de Torricelli y Pascal. Barómetros; diferentes especies. Condiciones a que debe satisfacer todo barómetro. Correcciones a que están sujetos estos aparatos. Oscilaciones de la columna. Medida de la fuerza elástica de los gases.

Ley de Mariotte y experimentos de Dulong y Arago. Manómetros.

Definición y medida de los gases. Presiones que sufren los cuerpos sumergidos en ellos. Globos aerostáticos.

Máquinas neumáticas.

Bombas; su teoría y mecanismo. Fuentes de compresión, de Heron e intermitentes. Sifones. Frascos de Mariotte.

Acústica.—Causa del sonido. Producción y propagación del sonido en los diferentes medios. Causas que hacen variar su intensidad. Velocidad del sonido. Reflexión del mismo. Ecos y resonancias. Refracción del sonido.

Calor.—Hipótesis sobre su naturaleza. Dilatación de los cuerpos. Determinación de los coeficientes de dilatación. Temperaturas. Termómetros; construcción de los mismos; diferentes especies termométricas. Condiciones de sensibilidad. Descripción de los diferentes sistemas de termómetros. Pirómetros.

Cambios de estado de los cuerpos. Fusión; sus leyes. Calor latente. Solidificación; sus leyes. Congelación; causas que la retrasan. Formación del hielo. Mezclas frigoríficas. Vaporación. Fuerza elástica de los vapores. Saturación. Tensiones; medios de determinarlas. Ebullición; sus leyes. Causas modificadoras de esta propiedad. Marmita de Papin. Liquidación de los vapores y gases.

Higrometría.

Calorimetría.—Conductibilidad calorífica de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos. Radiación, reflexión y absorción del calor. Demostración experimental de sus leyes. Trasmisión del calor a través de los cuerpos.

Focos caloríficos.—Manantiales mecánicos, físicos y químicos. Calefacción. Máquinas de vapor; sus partes esenciales. Descripción de los principales tipos.

Luz.—Hipótesis sobre su naturaleza. Rayos luminosos. Propagación de la luz, sombra, penumbra y reflejo; su determinación gráfica y experimental.

Velocidad de la luz.

Reflexión de la luz; demostración de sus leyes. Aplicaciones a los espejos planos.

Reflexiones sobre las superficies curvas. Focos e imágenes; su determinación gráfica y experimental. Espejos cóncavos, Refracciones de la luz; demostración de sus leyes. Índice de refracción. Efectos de la refracción. Espejismo. Trasmisión a través de los medios diáfanos. Prismas.

Lentes.—Diferentes especies. Determinación gráfica y experimental de los focos. Formación de las imágenes.

Dispersión y acromatismo de la luz. Espectro solar. Colores complementarios. Refractividad. Diversidad de espectros.

Instrumentos de óptica. Microscopios. Anteojo astronómico. Anteojo de Galileo. Telescopios. Cámara oscura. Cámara clara. Teoría de la visión.

Doble refracción y polarización de la luz.

Magnetismo.—Imanes. Líquidos magnéticos. Acciones mutuas de los polos.

Imantación.

Magnetismo terrestre. Variaciones y perturbaciones de la aguja imantada; Brújulas.

Electricidad.—Hipótesis sobre su naturaleza. Electrificación de los cuerpos. Leyes de las atracciones y repulsiones. Acumulación de la electricidad en los cuerpos.

Electrificación por influencia. Electróscopos. Electróforos. Máquinas eléctricas. Condensación de la electricidad. Teoría de los condensadores. Descargas. Botella de Leyden. Baterías eléctricas. Electrómetros de Volta. Efectos de la electricidad estática.

Electricidad dinámica. Experimentos de Galvani y Volta. Piles; diferentes especies. Composición, división y teoría de las mismas.

Corrientes termo-eléctricas. Acciones mutuas de las corrientes. Efectos de las corrientes.

Electro-magnetismo. Electro-dinámica. Solenoides. Acción de la tierra sobre las corrientes.

Electro-ímanes. Telégrafos eléctricos.

Idea de los principales sistemas.

Inducción. Máquinas de inducción.

QUÍMICA GENERAL.

Definición de la Química y distinción entre los fenómenos físicos y químicos. División de los cuerpos en simples y compuestos, y enumeración de los simples. Divisibilidad de la materia. Esta dos de los cuerpos. Fuerzas de agregación y de afinidad. Ley de las proporciones múltiples.

Caracteres físicos y organolépticos que sirven para distinguir los cuerpos.

Nomenclatura química. Notaciones y fórmulas químicas.

Oxígeno: sus propiedades y modos de preparación.

Hidrógeno: propiedades y preparación; sus combinaciones con el oxígeno.

Nitrógeno: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno. Amoniaco.

Aire atmosférico.

Azufre: propiedades y obtención. Combinaciones con el oxígeno y el hidrógeno.

Cloro: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno e hidrógeno.

Agua régia.

Promo y yodo: propiedades y preparación.

Fluor: propiedades y preparación. Acido fluorohídrico.

Fósforo: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno e hidrógeno.

Arsénico: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno e hidrógeno.

Boro: propiedades y obtención. Combinaciones con el oxígeno e hidrógeno.

Silicio: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno, cloro y fluor.

Carbono: propiedades. Estados en que se presenta. Combinaciones con el oxígeno, hidrógeno y azufre.

Propiedades de los metales. Sales.

Potasio: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno y cloro. Sales de potasa.

Sodio: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno y cloro.

Sales de sosa.

Compuestos amoniacales.

Bario: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno, azufre y cloro. Sales de barita.

Estroncio: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno. Sales de estronciniana.

Calcio: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno, cloro y fluor. Sales de cal.

Magnesio: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno. Sales de magnesia.

Aluminio: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno. Sales de alumina.

Manganeso: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno.

Hierro: propiedades. Estados de este metal. Su obtención. Combinaciones con el oxígeno y azufre. Sales de protóxido y de sesquióxido.

Cromo, cobalto y níquel.

Zinc: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno. Sales.

Estaño: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno. Sales.

Promo: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno, azufre y cloro. Sales.

Bismuto y antimonio.

Cobre: propiedades y obtención. Combinaciones con el oxígeno. Sales.

Mercurio: propiedades y preparación. Combinaciones con el oxígeno, azufre y cloro. Sales.

Plata y oro: propiedades y obtención. Combinaciones con el oxígeno y cloro. Sales.

Platino: propiedades. Combinaciones con el oxígeno y cloro. Sales.

HISTORIA NATURAL.

NOCIONES PRELIMINARES.

Acepción de la palabra naturaleza y definición de las ciencias naturales. División de los seres naturales. Definición del órgano, aparato y función. Caracteres diferenciales entre los animales, los vegetales y los minerales.

ZOOLOGÍA.

Definición y división de la Zoología.

Organografía y fisiología. Funciones de nutrición: modo de verificarse, y descripción de los órganos que concurren a cada una de ellas.

Funciones de relación. Sensibilidad. Sistema nervioso. Sus funciones. Sentidos. Motilidad. Neuro-esqueleto. Dermato-esqueleto. Músculos. Funciones de reproducción. Multiplicación. Generación.

Zoografía. División del reino animal, según la clasificación de Cuvier, ó la modificada por Milne Edwards. Caracteres de los cuatro grupos primarios. Enumeración de las clases en que se divide cada grupo.

BOTÁNICA.

Definición y división de la Botánica.

Organografía. Organos de la nutrición. Raíz, tallo y hoja; sus formas y estructura. Estípulas, brácteas. Yemas. Prefoliación ó vernación. Ramificación.

Disposición de las hojas en los tallos. Organos de la reproducción. Inflorescencia. Flor, cáliz, corolas, androceo, estambres, filamento, antero y polen. Gineceo ó pistilo.

Ovario. Inflorescencia.

Fruto; su estructura, y partes que constituyen. Clasificación de los frutos.

Descripción de los principales tipos.

Semilla. Tegumentos. Embrión vegetal, plúmula, radícula. Cotiledones y albúmen.

Taxonomía. Enumeración y caracteres de las clases y órdenes del sistema de Linneo.

MINERALOGÍA.

Modo de estudiar los minerales. División: partes en que la Mineralogía se divide.

Enumeración de los diversos caracteres exteriores u organolépticos de los físicos, indicando su importancia relativa y modo de apreciarlos.

Objeto e importancia de los caracteres químicos.

Idea general sobre la nomenclatura mineralógica. Exposición de las clasificaciones de Beudant y Dufrenoy.

Las materias incluidas en los precedentes programas se exigirán con la extensión por lo menos con que las tratan los siguientes autores:

Aritmética, Algebra elemental y superior, Geometría elemental y Trigonometría, Cortázar ó Cirodki.

Geometría analítica, Cortázar.

Geometría descriptiva, Adhémar, Oliver y le Roy.

Cálculo infinitesimal y Mecánicas racional, Boucardat.

Física, Ganot.

Química, Premiers éléments de Chimie, Regnault.

Historia natural, Pereda ó Galdo.

Madrid 2 de Abril de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo General.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 19 de Abril.

Núm. 303	Antonia Listas.—San Justo.
304	Agustin Reyes.—Guanebacoa.
305	Bias Ibañez.—Castilruiz.
306	Bernabé Echazarra.—Pontevedra.
307	Bernabé Alvarez.—Santiago de Cuba.
308	Dionisio Marquez.—Moratala.
309	Eduardo Lopez.—Sevilla.
310	Gobernador civil.—Málaga.
311	Joaquín Resmanes.—Santander.
312	Julia Angela.—Burgos.
313	José María Velasco.—Granada.
314	Julian Rodríguez.—Alcalá de Henares.
315	Juan Martín.—Torrecilla de la Orden.
316	Juan de Dios Villazan.—Granada.
317	José Manuel Ferrer.—Lorca.
318	Liberto Montells.—Cartagena.
319	Lorenzo Güell.—Borjas.
320	Luis Martínez.—Córdoba.
321	Miguel Requejo.—Zamora.
322	Rosalía Roman.—Ibiza.
323	Vicente Naveira.—Coruña.
324	Wenceslao Sanchez.—Valladolid.
325	Vicenta Esparza.—Zamora.
326	Valentin Arroniz.—Cartagena.

Madrid 20 de Abril de 1880.—El Administrador, Martín Botella.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados a los destinatarios.

Día 20.

Estacion de origen	NOMBRE del destinatario.	Domicilio.
Burdeos	Salvador Lopez....	Jesús y María, 30.
Calatayud.....	Con esa Linca.....	Calle Mayor, 63.
Oviado.....	José Fernandez....	Amparo, 6, bsjo.
Ponferrada.....	Victoriano Conde..	Lista Telégrafos.
Paris.....	Machado.....	Hotel Cuatro Naciones.
Sevilla.....	Manuel Reguerb...	Piamonte, 25.
Santander.....	Higinio Marquez...	Doctor Fourquet, 7, tercero.
Tolosa.....	Pape.....	Toledo, 80, botica.
Tarifa.....	Miguel Morales....	Jesús Valle, 3, principal.
Utrera.....	Sara Fernandez...	Palma Baja, 10.

Madrid 20 de Abril de 1880.—El Jefe del Gabinete Central, Francisco Mora.

Junta diocesana de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Marzo último, se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparacion del convento de Religiosas de Madre de Dios de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 3.574 pesetas 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en la Sala Sinodal del Palacio Episcopal, ante la Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 178 pesetas 58 céntimos, suma igual al 5 por 100 del importe del presupuesto, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Salamanca 18 de Abril de 1880.—P. O. del E. P. Niceto Gomez Martinez, Dean.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparacion del convento de Religiosas de Madre de Dios de esta ciudad, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente).

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiéndose ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese de determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Madrid.—Audiencia.

En los autos de quiebra de B. José Carbonell y Domingo, que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital y Escribanía de D. Lino Gutiérrez, se ha dictado providencia con esta fecha suspendiendo la celebración de la junta de acreedores señalada para el 23 del que curso, y tendrá lugar el enunciado acto en el siguiente 26, á

La hora de las dos de su tarde, en la sala-audiencia del enunciado Juzgado.

En su virtud, y cumpliendo con cuanto se me previene, cito por medio de la presente circular á todos los acreedores de la expresada quiebra para que por sí ó por medio de apoderado en forma concurren á la susodicha junta, que ha de tener efecto en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en el día y hora que quedan designados, bajo mi presidencia, para el nombramiento de la sindicatura, conforme al art. 1.068 reformado del Código de Comercio, y en la forma prevenida en el 1.069, con todas las demás operaciones del caso y estricta sujeción al art. 1.400 y siguientes del referido Código.

Madrid 17 de Abril de 1880.—El Comisario, Eusebio Ceniceros. X—1374

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, referendada de mí el Escribano, se sacan á la venta en pública subasta varios muebles y efectos tasados en 934 pesetas, para cuyo acto se ha señalado el día 30 del actual, y su hora de la una de su tarde, en la audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se depositarán previamente en la mesa del Juzgado 250 pesetas, que serán devueltas á aquellos á cuyo favor no quede el remate.

Madrid 17 de Abril de 1880.—El Escribano, Emilio Monet. X—1373

Mérida.

D. Rafael Martínez de Tejada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado pende expediente promovido á instancia de D. Antonio Abad Talegon, Registrador de la propiedad que fué de este partido, en cuyo cargo cesó en 14 de Mayo de 1875, solicitando se cancele la fianza que prestó para desempeñar dicho cargo; habiéndose acordado en él hacer saber por medio de la presente que los que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador lo verifiquen ante este Juzgado antes de espirar el término señalado en el art. 306 de la ley hipotecaria; pues en otro caso se le devolverá á aquel dicha fianza, teniendo entendido que el presente edicto es el cuarto expedido.

Dado en Mérida á 4 de Abril de 1880.—Rafael Martínez de Tejada.—El actuario, José María Becerra.

D. Rafael Martínez de Tejada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado pende expediente promovido á instancia de D. Juan Barragan y Bernardino, Registrador interino que fué de la propiedad de este partido, en cuyo cargo cesó en 11 de Setiembre del año pasado de 1875, en solicitud de que se le devuelva la suma que depositó en la Caja sucursal de esta provincia en garantía del buen desempeño de su cargo; y en él se ha acordado hacer saber por medio de la presente que el que tenga que deducir alguna acción contra el expresado Registrador interino lo verifique ante este Juzgado antes de espirar el término señalado en el art. 306 de la ley hipotecaria, pues en otro caso se devolverá á aquel dicho depósito; teniendo entendido que el presente edicto es el segundo expedido.

Dado en Mérida á 4 de Abril de 1880.—Rafael Martínez de Tejada.—El actuario, José María Becerra.

Orense.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre el Doctor D. Antonio Varela G. Vahamonde, Juez municipal de esta ciudad, funcionando como de partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria llamo y busco á Facundo Dominguez Franco, hijo de Pascual y Rosa, natural y vecino del lugar y parroquia de San Esteban de Cambeo, Municipio de Coles, en este partido, casado, Labrador, de 61 años de edad, cuyas señas personales son: estatura alta, cara larga, barba poblada y canosa, nariz afilada, ojos castaño-oscuros, pelo castaño-oscuro y canoso, chaqueta de tela de algodón color aplomado, pantalón de pardomonte con remiendos, chaleco de paño oscuro, sombrero hongo negro y vispo, camisa de lienzo blanco ordinario del país, y calza boreguines; procesado en este Juzgado por el delito de falsificación de un recibo ó documento privado, cuyo llamamiento y busca se hace á medio de la presente por no haber sido habido no obstante las diligencias practicadas el referido Facundo Dominguez Franco, á fin de que en el término de 20 días, contados desde la inserción de aquella en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto dictado en 2 del corriente elevando la causa á plenario, y además ser constituido en prisión provisional; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, procediendo por de pronto á su detención si fuese habido, con dándole á disposición de este indicado Juzgado.

Dado en Orense á 20 de Febrero de 1880.—Doctor Antonio Varela G. Vahamonde.—El actuario, Pedro Cardero.

Ponferrada.

D. Ricardo Enriquez y Rodriguez, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Amable Lacot, contratista del ferrocarril en los trabajos de Valdepiñuelo, término de la Granja de San Vicente, en este partido judicial, cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á contestar

á la demanda de tercería contra él, D. Guillermo Fallar y Don Guillermo Richart, propuesta por el Procurador D. Máximo Parra Condono, en representación de D. Domingo Mendizábal Echave, residente en dicho punto, en reclamación de varias porciones de piedra labrada y sin labrar, embargada á instancia del Richart, y compradas por el Mendizábal al D. Guillermo Fallar en precio de 1.250 pesetas; y de la cual, presentada con varios documentos, se le ha conferido traslado por providencia de 1.º de Agosto del año último: si así lo hiciera se le oirá en justicia, y en otro caso se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado como previene el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Ponferrada á 12 de Abril de 1880.—Ricardo Enriquez.—Por su mandado, Faustino Mato. X—1375

Puigcerdá.

D. José Casamada y Padris, Juez de primera instancia de Puigcerdá y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Durán y Grau, alias Rubert, de 24 años de edad, natural y vecino de Dorras, Francia, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por lesiones á Leoncio Salsas; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; expidiéndose esta requisitoria por no haberse hallado el procesado á la notificación de una resolución judicial.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades y personas que constituyen la policía judicial la busca y detención de dicho José Durán y Grau, disponiendo en caso de ser habido su conducción con las debidas seguridades á la cárcel de este partido.

Dado en Puigcerdá á 26 de Febrero de 1880.—José Casamada y Padris.—Por mandado de S. S., Francisco de P. Vicens.

Santander.

D. Zenon Bombin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander.

Cito, llamo y emplazo á Eusebio Sirgo Ruiz, hijo de Manuel y María, natural de Rentería, provincia de Guipúzcoa, casado, con instrucción, de 36 años, jornalero, para que en el término de 10 días, á contar desde que se publique en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á ser notificado de la sentencia recaída en la causa que se le ha sustanciado y á otros sobre contrabando; apercibido que de no realizarse será declarado rebelde, y continuará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 18 de Febrero de 1880.—Zenon Bombin.—Por su mandado, M. Navarro Sort.

Santofia.

D. Tirso Lomas Anaya, Escribano actuario de este Juzgado de primera instancia de Santofia y su partido.

Certifico que en la causa criminal que en este Juzgado y por mi testimonio se instruye sobre muerte de Pilar Peñalacia contra Timoteo Iglesias Obregon y otros, aquel sin apodo, de 24 años de edad, hijo de padre desconocido, su madre Juliana Obregon, natural de Villasevil de Trabejo, sin instrucción ni antecedentes penales, domiciliado que estuvo en Viena; es de estatura regular, color bueno, pelo castaño, nariz regular, ojos claros, barbilampiño; viste camisa blanca de algodón, chaqueta, chaleco y pantalón de color aceituna oscuro, boreguines negros de becerro usados y sombrero negro hongo; ignorándose su actual residencia y vecindad, se halla acordado se le cite y emplaze por medio de la presente inserta en la Gaceta de Madrid para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á ampliar su indagatoria; rogando á las Autoridades, tanto civiles como judiciales y militares, ordenen su busca y captura, y caso de ser habido poniéndole á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Santofia á 21 de Febrero de 1880.—V.º B.º—José Cerecedo.—Tirso Lomas.

Sárria.

D. Eduardo Seijas, Juez de primera instancia de Sárria.

Por el presente edicto se hace público que en la noche del 25 de Enero último fué robada la iglesia parroquial de San Esteban de Eirejalba y la capilla denominada de la Hermida, llevándose los malhechores los efectos que se expresan á continuación; sobre cuyo hecho instruyo el correspondiente sumario; en el cual he acordado expedir el presente para insertar en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia á fin de que por las Autoridades y agentes de policía judicial se proceda á la averiguación de los referidos efectos, y siempre que fueren hallados los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Sárria 16 de Febrero de 1880.—Eduardo Seijas.—Por orden de S. S., Juan Lopez Yañez.

Efectos robados.

Tres albas en buen estado.
Treinta y cuatro libras y media de cera.
Un clavijon de hierro que aseguraba la puerta inferior de la iglesia.

Y el dinero existente en los cepillos de ánimas y San Antonio, que contendrían próximamente 65 rs.

Seo de Urgel.

D. José Tarragona y Guarda, Juez municipal Letrado de esta ciudad, y Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces y

demás Autoridades y á la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado de las hermanas Josefa y María Roca y Parramon, naturales del pueblo de Tuxent, de estatura alta, robustas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, de 24 años la primera y 27 la segunda; visten al estilo del país; pues así lo tengo acordado con providencia de este día en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo contra las mismas por lesiones y atropellos á María Comella.

Dada en la ciudad de Seo de Urgel á 1.º de Febrero de 1880.—José Tarragona.—Por su mandado, Odon Castells, Escribano.

D. Gregorio Martínez de Cepeda, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria hago saber que en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre lesiones á Jaime Palau y Bergés contra Bartolomé Tosas y Clot y otro, natural de la villa de Montellá, de edad 26 años, soltero, Labrador, de estatura regular, robusto, ojos pardos, pelo negro, barba cerrada, cara regular; viste al estilo del país, cuyo paradero se ignora, se ha acordado con providencia de fecha de hoy llamarle por la presente para que dentro del término de 20 días comparezca á este Juzgado para notificarle una providencia; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en la ciudad de Seo de Urgel á 8 de Febrero de 1880.—Gregorio M. Cepeda.—Por su mandado, Odon Castells, Escribano.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Domingo Pacheco y Belloti, natural de Orihuela, vecino de esta ciudad, casado, Abogado y de 38 años de edad, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Teodosio, número 14, á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por estafa.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen cuantas diligencias estén á su alcance con el objeto de averiguar el paradero del Pacheco, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Sevilla á 23 de Febrero de 1880.—Fortunato Caña.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Siles Gonzalez, de esta vecindad, que vivió en la calle Calatrava, núm. 16, para que en el término de 20 días, á contar desde que esta se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado para ser notificado de la sentencia que se ha dictado en la causa que se le sigue y otros por hurto y falsificación; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares que tuviesen noticias del paradero del Manuel Siles Gonzalez para que procedan á su captura al fin indicado.

Dada en la ciudad de Sevilla y Febrero 13 de 1880.—Salvador Romero.—Juan Romero.

Tarazona.

D. Luis Martínez Corcin, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Tarazona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Isidro Platas Olmo, natural y vecino de Saiceles, soltero, jornalero, de 41 años de edad, y cuyas señas se expresarán, á fin de que comparezca en este Juzgado á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida por robo frustrado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga al propio tiempo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, remitiéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Tarazona á 23 de Febrero de 1880.—Luis Martínez Corcin.—Por mandado de S. S., Ramon del Campo.

Señas de Isidro Platas Olmo.

Estatura regular, ojos pardos, barba clara, color moreno; vestido de verano bastante derrotado, y se le conoce por el apodo de Guarnigon.

Torrox.

D. Víctor Rafael de la Oliva y Lillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de 10 días al procesado y lesionado Francisco José Dominguez Navas, vecino de Sayalonga, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado con el objeto de ser reconocido por dos Facultativos, cuyo término empezará á contarse desde que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar por su falta de comparecencia.

Dado en Torrox á 17 de Febrero de 1880.—Víctor Rafael de la Oliva.—Por mandado de S. S., Fernando de Sevilla.

Utrera.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á José García Pazos, natural de la Puebla de Osuna, casado, del campo, de 33 años de edad, de estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno, con su última vecindad en Sevilla, en la calle Monederos, núm. 5, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á oír cierta notificación en causa criminal que contra el mismo se sigue por hurto de caballerías; y de no verificarlo se le declarará rebelde y pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades de la Nación ordenen la práctica de diligencias para la busca y captura del referido García Pazos, remitiéndolo á la cárcel de este partido.

Dada en Utrera á 28 de Febrero de 1880.—Antonio de Montes.—El actuario, Felipe Rojas.

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad general de Obras públicas.

Se convoca á junta general extraordinaria de accionistas para el día 20 del próximo mes de Mayo en el domicilio social, calle Mayor, 108, á las dos de la tarde.

La orden del día comprenderá: modificación de los estatutos, nombramiento de Consejeros y demás proposiciones de los señores accionistas con arreglo á los estatutos.

Los señores accionistas con derecho á dicha junta general extraordinaria depositarán con cinco días de anticipación las acciones que previene el art. 35 de los estatutos, bien en estas oficinas en Madrid, en las del Comité de París, rue de la Victoire, núm. 74, donde se entregarán los resguardos correspondientes.

Madrid 19 de Abril de 1880.—El Administrador-director, el Conde de Belascoain.—El Secretario general, P. A. Vicente Sancho del Castillo. X—4376

Agua del Gévora.

SOCIEDAD ANÓNIMA, DOMICILIADA EN BADAJOZ,

para la construcción de un canal de riego y abastecimiento de aguas potables.

Balance que comprende desde 20 de Octubre de 1878, que dió principio la Sociedad á sus operaciones, hasta 31 de Diciembre de 1879.

Table with columns DEBE (Ptas. Cént.) and HABER (Ptas. Cént.) listing financial items like Capital, Accionistas, Obras, Expropiaciones, Personal facultativo, etc.

Aprobado en junta general de accionistas celebrada en 31 de Marzo último.

Badajoz 13 de Abril de 1880.—V. B.—Luis Oller.—Juan Boix.—El Secretario, Manuel Jaronés. X—4372

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Abril de 1880, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) and public funds (FONDOS PÚBLICOS) for various terms and amounts.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 19 DE ABRIL.

Table showing foreign exchange rates for Spanish bonds (Fondos españoles), French bonds (Fondos franceses), and English consolidated bonds (Consolidados ingleses).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, din., 48'65-60. París, á ocho días vista, fr., 5'07 1/2.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Abril de 1880.

Meteorological table with columns for time (HORAS), altitude (ALTURA), temperature (TEMPERATURA), direction (DIRECCION), and state (ESTADO).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 20 de Abril de 1880.

Table showing telegraphic messages received in Madrid, listing localities (LOCALIDADES), altitude (ALTURA), temperature (TEMPERATURA), direction (DIRECCION), force (FUERZA), and state (ESTADO).

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Barcelona, Bilbao, Gerona, Palma de Mallorca, Pamplona, Teruel y Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Venta general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing market prices for various goods like meat (Carne de vaca, carne de certero), oil (Aceite), and other commodities.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 456.—Carneros, 90.—Corderos, 603.—Id. lechales, 46.—Terneras, 42.—Total, 904.

Su peso en kilogramos.... 39.719'500.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax collection (PUNTOS DE RECAUDACION) in Ptas. Cént. for various locations like Toledo, Segovia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 20 de Abril de 1880.

PORTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—La Academia de Jurisprudencia celebra sesión pública hoy miércoles, á las ocho y media de la noche. El Sr. Reus contestará á los impugnadores de su Memoria Teoría orgánica del Estado. Después de la sesión celebrará junta general.

Anuncios.

MES DE MAYO CONSAGRADO Á LA SANTISIMA VIRGEN MARIA, por María de la Peña: segunda edición. Véndese al precio de una peseta en las principales librerías.

SANTOS DEL DIA.

San Anselmo, Obispo y Doctor, y San Anastasio, confesor. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho.—Beneficio de los Asilos del Pardo.—Fausto. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El otro.—Ultimo adios.—Arte y corazón. TEATRO DE LA COMEDIA.—(Compañía italiana).—A las ocho y media.—Turno 2.—El Sr. Alfonso, ó la mesonera del Leon de oro.—Il disordinato. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turnos 3.ª y 5.ª.—Receta contra las suegras.—Día completo.—Baile.—A la puerta del cuartel.—Un pleito.—Baile.—I feroci romani.—La varita de virtudes. TEATRO DE VARIEDADES.—A las nueve.—El regalo de boda.—La Guía de Forasteros.—Meterse á redentor. TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Turno 2.—Carrera de obstáculos.—Los chichones.

CIRCO DE PRICE (calle de las Infantas).—A las ocho y media.—Gran función de ejercicios ecuestres, gimnásticos, acrobáticos y cómicos, bajo la dirección del Sr. Parish.